

REGLAMENTO DE SORTEO CAMPAÑA ALIA Y ARTEFACTA TE DEVUELVE EL VALOR DE TV

1. CONDICIONES:

Participan únicamente los tarjetahabientes titulares de tarjetas de crédito emitidas por Banco Solidario S.A., según las siguientes condiciones:

- Los tarjetahabientes que realicen, compras en la cadena Artefacta de televisores con un valor máximo de \$700 con pagos corrientes o diferidos entre el jueves 28 de noviembre del 2024 hasta el domingo 1 de diciembre del 2024.
- Al momento del sorteo los tarjetahabientes deberán estar al día en sus pagos en la tarjeta de crédito o con cualquier otro producto que tengan con el Banco.
- Por cada consumo que cumpla con las características antes mencionadas, el tarjetahabiente tendrá una opción de participar en el sorteo. La participación en el sorteo es gratuita.

2. MECÁNICA DEL SORTEO

El sorteo se llevará a cabo el martes 08 de enero del 2025, mediante una plataforma digital o en las oficinas de Banco Solidario de ser el caso, mediante un sistema electrónico, automático y aleatorio de selección. Así pues, se contará con al menos un funcionario de cada una de las siguientes áreas del Banco: sistemas, negocios, marketing, legal y/o un Notario de la ciudad de Quito, quienes darán fe de la legitimidad del mismo.

Se escogerán 1 ganador a Nivel Nacional y 1 suplente, según se explica a continuación:

- 1 ganador entre los tarjetahabientes que cumplan las condiciones previstas en este reglamento a Nivel Nacional y 1 suplente.

El mismo día del sorteo el Banco notificará telefónicamente a cada uno de los ganadores el resultado, a fin de que se acerquen a las oficinas de las diferentes ciudades para formalizar la entrega de su premio mediante la suscripción de un acta de entrega-recepción. Sin perjuicio de lo anterior la lista de ganadores se publicará en las distintas agencias del Banco y en la página web institucional. En caso de no obtenerse contacto con el ganador principal o no acudir en la fecha establecida por el Banco al retiro de su premio, el Banco podrá acudir a los suplentes, según corresponda a cada caso.

- En caso de resultar necesario, Banco Solidario se reserva el derecho de modificar, ampliar o aclarar las normas del presente reglamento, con anterioridad a la fecha de sorteo.
- Los premios serán entregados a cada ganador hasta el lunes 10 de febrero del 2025 y entregados como nota de débito en su tarjeta Alia. Para el efecto cada ganador deberá acudir a una Agencia de Banco Solidario, acordada, para la firma de los documentos correspondientes.
- El premio es personal e intransferible. En ningún caso podrá ser reclamado por terceros, legitimarios o herederos, ni acreditarse de ninguna otra forma que la señalada en el presente reglamento.
- No podrán participar de la presente promoción los empleados de Banco Solidario S.A., los trabajadores de las empresas de servicios complementarios que se encuentren prestando sus servicios para el Banco, ni los funcionarios y administradores de la institución.
- La responsabilidad de Banco Solidario se limita a la puesta a disposición de los premios a favor de los ganadores, y bajo ningún concepto el Banco deberá responder o reintegrar al ganador cualquier costo o gasto en que éste incurriese en razón de su participación en la campaña, ni por cualquier otra causa.
- Banco Solidario no se responsabilizará ante ningún reclamo que pudiese surgir de los participantes con ocasión de la selección de los ganadores.
- Banco Solidario no será responsable por daños o perjuicios que pudieran sufrir los participantes con motivo u ocasión del sorteo, declinando todo tipo de responsabilidad contractual o extracontractual frente a los ganadores, acompañantes o sus sucesores, lo que, dada la naturaleza de la promoción, es aceptado incondicionalmente por cada participante por el simple hecho de formar parte de la misma.

2. PREMIOS Y EXCLUSIONES

- Los premios de la presente campaña consisten en:
 - Alia te devuelve el valor de tu por un monto hasta \$700
- Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de inscripción en la promoción que se realice por cualquier proceso, técnica, mecánica de participación distinta a la que se detalla en el presente Reglamento. La utilización de técnicas de inscripción en la promoción de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar, llevará a la anulación de la inscripción del participante.
- El Banco se reserva el derecho, a su entera discreción, de descalificar a cualquier persona que haya interferido en los procedimientos de la

promoción o que no respete las normas del presente Reglamento. En estos casos, el Banco podrá sancionar o iniciar acciones legales respectivas contra cualquier actividad fraudulenta.

3. DECLARACIONES Y CESIÓN DE DERECHOS

- Los ganadores ceden y aceptan que Banco Solidario S.A. difunda, a su criterio y por cualquier medio masivo de comunicación, sus identidades, así como fotografías, imágenes y/o videos en las que ellos participen, con la determinación del premio obtenido, a nivel mundial y por tiempo indefinido, por lo cual renuncian a cualquier derecho que les asista o les pudiera asistir para la restricción en el uso de su imagen.
- Los ganadores autorizan de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a BANCO SOLIDARIO S.A. para tratar sus datos personales, entiéndase estos como nombres completos y datos de ubicación, fotografía, imágenes y/o videos en las que ellos participen, con la determinación del premio obtenido, a nivel nacional e internacional, por tiempo indefinido, de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales, para los fines relacionados con su objeto.
- Los participantes y ganadores, automáticamente aceptan los términos y condiciones aquí establecidas.